

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2018 00212 00

Como quiera que el escrito presentado por el extremo actor cumple con lo dispuesto en el art. 93 del C. G. del P., este Despacho,

RESUELVE:

1. ACEPTAR la REFORMA de la demanda presentada por el extremo actor. Téngase en cuenta que hubo alteración de las partes, toda vez que se excluyó a la demandada Katiuzca González Micán.
2. En consecuencia, se modifica la orden de pago proferida mediante proveído del 29 de junio de 2018, en el sentido de indicar que se libra mandamiento ejecutivo en contra de CARLOS JULIO SUÁREZ SUÁREZ, únicamente.

En lo demás, el citado proveído permanecerá incólume.

3. Notifíquese este proveído a dicho demandado por estado; córrasele traslado por el término de cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del presente proveído.

Vencido el término anterior, ingrese el proceso al Despacho para resolver sobre el recurso de reposición formulado por ese ejecutado.

De otro lado, se reconoce personería al abogado LUIS HERNÁN ORTEGA ROA, como apoderado del demandado, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por último, por secretaría, expídase un informe de los títulos judiciales depositados a órdenes de esta sede judicial y para el presente asunto, el cual habrá de ponerse a disposición de las partes para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 12 de febrero de 2021

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b307ce1bc9f65e622cc41ce82651678ce3f34c6cd5db90d8ac39ca7e889a405

Documento generado en 11/02/2021 09:19:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**